

CEL/MCR/JVP/JGA

APRUEBA BASES Y FORMATO DE CONVENIO TIPO PARA BASES VII CONCURSO DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE CENTROS REGIONALES DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO - 2022.

EXENTA Nº35

SANTIAGO, 8 de junio de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 7/2019 y 16/2020, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- 1.- El presente certamen tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento de los Centros regionales, mediante financiamiento basal de continuidad, para aquellos que demuestren su contribución al desarrollo de la ciencia y tecnología en la región donde se encuentran instalados y que a través de dicho desarrollo contribuyeron a la innovación científica durante su financiamiento previo;
- 2.- Que de acuerdo con el memorándum N° 8480/2022 del Departamento de Iniciativas de Focalización Estratégica de la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa, se solicita a elaboración del acto administrativo aprobatoria de bases y de formato tipo de convenio el mencionado certamen;
- 3.- Certificado de aprobación de bases emitido por DF de fecha 31 de mayo de 2022;
- 4.- Memorándum DTP Ted N° 8441/2022, informando del visto buena las bases y convocatoria se utilizará el Sistema de Postulación SPL Aconcagua Génerico (AUTH), y;
- 5.- Las facultades que posee esta Dirección Nacional (S) de conformidad con el Decreto N° 32, de 2019, del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- Apruébense las siguientes Bases y Convenios Tipo para "CONCURSO DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE CENTROS REGIONALES DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO - 2022", anexos con convenios tipo y formularios, cuyo texto es el siguiente:



INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE LAS BASES

Bases VII Concurso de Fortalecimiento y Desarrollo de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico - 2022

La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID, es un servicio público descentralizado del Estado cuyo objeto es administrar y ejecutar los programas e instrumentos destinados a promover, fomentar y desarrollar la investigación en todas las áreas del conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación de base científicotecnológica, de acuerdo con las políticas definidas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (MinCiencia).

ANID llama al VII Concurso de Fortalecimiento y Desarrollo de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico - 2022 que hayan sido formados o fortalecidos en su desarrollo a través del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica.

1)

I. PROPOSITO DE LA CONVOCATORIA

Contribuir al fortalecimiento de los Centros regionales, mediante financiamiento basal de continuidad, para aquellos que demuestren su contribución al desarrollo de la ciencia y tecnología en la región donde se encuentran instalados y que a través de dicho desarrollo contribuyeron a la innovación científica durante su financiamiento previo.

II. POSTULANTES

Podrán postular a este concurso solo aquellos Centros Regionales vigentes, creados en el marco de concursos convocados por el ex Programa Regional de CONICYT, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1°, letra h) del D.S. N°109, y su posterior modificación del Ministerio de Educación, adjudicados en el VI Concurso de Fortalecimiento y Desarrollo de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico -2019.

III. OBJETIVOS DE LAS PROPUESTAS

Continuar contribuyendo al desarrollo territorial de la Región en que se inserta el Centro Regional mediante el desarrollo de actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico de excelencia, la producción, difusión, divulgación y uso de conocimiento y tecnología, para la creación de valor en las líneas de investigación abordadas por el Centro, considerando vinculación con sectores productivos, con las comunidades y con su entorno regional, incorporando las diversas dinámicas socioculturales, económicas y ambientales.

IV. ANTEDECEDENTES DE POSTULACIÓN

Todo proyecto presentado a este concurso deberá tener como propósito de dar continuidad y consolidar las actividades y objetivos que el Centro ha desarrollado en los últimos años. Para facilitar su correcta evaluación, las propuestas deben contener todos los antecedentes técnicos y financieros solicitados, tanto en las presentes bases como en el formulario que se dicte en conformidad a ellas, el que se encontrará disponible desde el momento de la convocatoria a este concurso en el sitio web www.anid.cl/concurso.

El proyecto del Centro debe ser concordante con los objetivos establecidos en el punto III de estas bases y debe contemplar los siguientes aspectos:

- 1. Presentación del Centro: Título de la propuesta, palabras clave, áreas y región de aplicación, miembros y cargos, institución beneficiaria, otra(s) institución(es) participante(s), si corresponde.
- 2. Propuesta científico-tecnológica: El proyecto debe continuar orientado a los dos ámbitos de trabajo definidos en el VI Concurso de Fortalecimiento y Desarrollo de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico -2019: generar y/o adaptar conocimiento desde la investigación científica y desarrollo tecnológico y a la gestión del conocimiento y la tecnología, que permita crear valor en el territorio.



La propuesta científico-tecnológica debe contener:

- i. Describir brevemente los principales resultados obtenidos y cómo éstos han contribuido al desarrollo de la Región, durante la ejecución de su período financiado con fondos entregados por el ex Programa Regional, a la fecha de su presentación.
- ii. Describir en forma breve y concisa, el objetivo general y los objetivos específicos a abordar en la propuesta.
- iii. En el ámbito de la investigación y el desarrollo, identificar las nuevas acciones y/o actividades a ejecutarse en la iniciativa de I+D emblemática del Centro y en otras iniciativas ejecutadas previamente, las cuales potenciarían la labor del Centro para el segmento objetivo priorizado en la Región definido en el VI Concurso de Fortalecimiento y Desarrollo de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico -2019.
- iv. Se deberá mantener o fortalecer las redes de colaboración nacional con otras organizaciones públicas o privadas en particular regionales, pero también mesorregionales y describir los nuevos ámbitos de colaboración que se establecerán durante el periodo de posible financiamiento por este concurso.
- v. En el ámbito de la gestión del conocimiento y la tecnología, se deberá proponer nuevas actividades/acciones, con foco en el segmento objetivo priorizado, para fortalecer las estrategias de difusión y transferencia del conocimiento para el caso de bienes públicos y los modelos de negocio y/o mecanismos de transferencia tecnológica para resultados de tipo apropiable, que sean los más adecuados.
- vi. Describa los resultados incrementales esperados vinculados a los dos ámbitos de trabajo los que se deben enmarcar dentro de las dimensiones de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico, Transferencia Tecnológica y de Conocimiento durante el período de su posible financiamiento por este concurso.
- 3. Plan de trabajo: se debe describir el plan de trabajo para la ejecución del proyecto durante el período de su posible financiamiento por este concurso incluyendo las metas y actividades relacionadas con el cumplimiento de los objetivos generales y específicos.
- 4. Organización y gestión del Centro: Dado el propósito de este instrumento, los Centros deberán mantener su estructura básica en su equipo central de investigadores(as) existentes a la fecha, salvo situaciones muy bien justificadas, las que serán evaluadas como parte del proceso de evaluación del presente concurso. Las categorías diferentes a las de los(as) Investigadores(as), tales como profesionales, personal técnico, personal de apoyo, y personal administrativo podrán redefinirse y justificarse en la propuesta. En caso de existir modificaciones debidamente justificadas en el equipo central de investigadores(as) se deberá presentar los antecedentes de los(as) investigadores(as), curriculum vitae, si corresponde, y descripción de las funciones que desarrollarán en el proyecto.
- 5. Indicadores y Metas Para los dos ámbitos descritos anteriormente deberá especificar el incremento en los indicadores más pertinentes para la acción del Centro durante el periodo de posible financiamiento por este concurso. Estos incrementos deben estar asociado a indicadores previamente comprometidos durante el financiamiento del proyecto adjudicado en VI Concurso de Fortalecimiento y Desarrollo de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico -2019, no siendo obligatorio comprometer resultados en todos ellos.
- 6. Presupuesto: se debe incluir los montos destinados a financiar cada ítem, así como las fuentes de financiamiento. Se deberán incluir los recursos comprometidos por terceros, si existiesen, los cuales deberán ser respaldados a través de cartas compromiso debidamente firmadas por las autoridades institucionales, las que deberán especificarlos y referirse además a las responsabilidades, derechos y obligaciones que éstas adquirirán,
- 7. Anexos: se deberán incluir las certificaciones disponibles de ética, bioética, bioseguridad, permisos y otras, si corresponden, entre otros.

Los proyectos que no cumplan con todas las disposiciones establecidas en este instrumento, serán declarados fuera de bases y no podrán seguir participando en el presente concurso.



En el evento de que uno o más proyectos sean declarados fuera de bases, tal circunstancia será notificada por ANID teniendo los(las) afectados(as) un plazo de cinco días hábiles desde su notificación para interponer el recurso de reposición contra tal acto administrativo, de acuerdo a lo señalado en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

V. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO

- **a. Duración:** El proyecto tendrá una duración máxima de 12 meses, durante el cual se llevará a cabo la ejecución del plan de trabajo presentado en la propuesta, plazo que rige a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo convenio y podrá ser extendido en un plazo máximo de 6 meses, de así requerirlo sin incluir financiamiento adicional. Esta extensión deberá ser solicitada, a la Agencia, con la debida anticipación.
- b. Financiamiento: El financiamiento máximo entregado por parte de ANID, para la ejecución del proyecto será de \$300.000.000 (trescientos millones de pesos), monto que estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

VI. ITEMES FINANCIABLES POR ANID

Los recursos obtenidos a través de este concurso pueden destinarse a todas aquellas actividades que contribuyan claramente al cumplimiento de los objetivos del proyecto. El monto solicitado deberá ajustarse estrictamente a las necesidades reales del proyecto y debe ser justificado rigurosamente.

Los ítems financiables con recursos aportados por ANID serán:

a. Gastos en Personal: se pueden solicitar recursos para el pago de personal vinculado directamente en la ejecución de actividades del proyecto y que participen permanentemente en la propuesta. Todos los pagos en personal están sujetos al pago de impuestos según la normativa vigente.

Como parte de los gastos que podrán ser rendidos, se aceptarán rendiciones de fondos destinados al pago de finiquitos de aquellas personas que se hayan desempeñado en el Centro, cuya remuneración se haya realizado con cargo exclusivo al financiamiento del mismo, y que se hayan desvinculado del Centro Regional después de al menos un año trabajando en él.

En relación con esta convocatoria se hace presente que ANID no está contratando obra o servicio alguno, si no que otorga una subvención Estatal para el fomento de actividades científicas y/o tecnológicas a ser desarrolladas por terceros adjudicatarios de aquellas subvenciones, de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria que regula las funciones de ANID. Por ello, entre ANID y los(as) investigadores(as) o cualquier otro personal que se contrate o presenten servicios para la institución beneficiaria, no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia con ANID, en consecuencia, entre ellos no existe contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio, ni se rigen en consecuencia por la normativa legal vigente.

- b. Equipamiento: Solo se financiarán los equipos e instrumental estrictamente necesarios para una adecuada ejecución del proyecto. Los montos considerados deben incluir gastos de traslado, bodegaje, internación e instalación, además de todos los accesorios necesarios para su funcionamiento. Su monto no deberá exceder al 20% del monto total anual asignado por ANID.
- c. Gastos de operación: corresponden a gastos relacionados con las actividades de investigación del Centro, tales como insumos, fungibles, material y análisis de laboratorio, arriendos de equipos y espacios físicos, servicios de computación, cursos de capacitación para el personal no administrativo, gastos involucrados en el diseño, edición e impresión de material y/o publicación digital de publicidad, divulgación de los avances y relaciones públicas del Centro, gastos adicionales que se deba incurrir para la utilización de equipos donados en el lugar de destino, gastos en que el Centro debe incurrir para obtener pólizas de seguro o boletas de garantía con el fin de garantizar el fiel uso de los recursos transferidos por ANID, entre otros. En caso de pasajes y viáticos sólo se podrán financiar en el territorio nacional y deberán estar directamente relacionados con la ejecución del proyecto y la presentación de los resultados, el monto a pagar de viático nacional diario por persona no podrá superar el valor equivalente al grado 5 de la tabla de viáticos nacionales para el sector público asociada al año calendario respectivo.



Se incluye, el pago de las mantenciones que podrían ser realizadas a los equipos adquiridos en el marco de la ejecución del proyecto no incluidas en las pólizas de seguros correspondientes, así como también, las mantenciones a los equipos adquiridos por otros proyectos, vigentes o terminados, que sean utilizados en el marco de las actividades del proyecto.

VII. APORTES DE OTRAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES

La propuesta podrá incorporar aportes pecuniarios o no pecuniarios complementarios, provenientes de otras instituciones nacionales, los que deberán ser incorporados en la ejecución del proyecto y su presupuesto.

Las propuestas que contemplen aportes tanto pecuniarios como valorados de otras instituciones, deberán especificarlos y referirse además a las responsabilidades, derechos y obligaciones que éstas adquirirán, los que quedarán de manifiesto a través de cartas compromiso en la propuesta.

VIII. CONSIDERACIONES GENERALES

1. CERTIFICACIONES Y AUTORIZACIONES:

Los(las) investigadores(as) deben cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas de que se trate el proyecto.

Los proyectos del área de la investigación biomédica en seres humanos deberán además cumplir con la normativa establecida en la Ley N^{o} 20.120 y su reglamento, y contar con certificaciones de un Comité Ético Científico (CEC) acreditado.

Los proyectos con seres humanos de áreas distintas a la biomédica deberán contar con certificaciones de un CEC no necesariamente acreditado.

Proyectos que involucren estudios en/con:

- ✓ Seres humanos, material biológico humano y/o comunidades y pueblos originarios;
- ✓ Animales, muestras animales y/o material biológico;
- ✓ Material que presente riesgo en bioseguridad;
- ✓ Sitios arqueológicos, material paleontológico;
- ✓ Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies, y
- ✓ Archivos y/o bases de datos que contengan información sensible.

En las situaciones antes descritas, si el proyecto es adjudicado se requerirá adjuntar certificaciones y/o autorizaciones específicas, según lo estipulado en Anexo 2 de estas bases concursales, que forma parte integrante de éstas. Si el proyecto es adjudicado, el(la) Director(a) deberá entregar a ANID la autorización otorgada por el organismo correspondiente en un plazo máximo de 60 días después de la notificación de adjudicación del proyecto, sin perjuicio de que, en casos justificados, ANID podrá otorgar un plazo adicional.

Si una vez adjudicado el concurso, y producto del proceso de revisión de los proyectos, surge en las entidades donde se ejecuten los proyectos la necesidad de cambios menores que no impliquen una modificación de convenio ni alteración de las presentes bases concursales, éstos deberán ser informados a la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa para su evaluación y respuesta.

En aquellos proyectos cuya disciplina o temática requiera la definición de nuevas actividades durante la ejecución de este, el centro deberá hacer llegar las certificaciones correspondientes, según se indica en el Anexo 2, a la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa.

ANID se reserva el derecho a solicitar directamente informes y/o pronunciamientos desde el punto de vista ético, bioético y/o bioseguridad a otras instituciones, en casos que estime pertinente.

2. VERACIDAD

El(la) Director(a) del Centro, son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación. Estas personas son también garantes y los(as) encargados(as) de velar por el cumplimiento de las normas bioéticas y de bioseguridad en las actividades desarrolladas por el Centro, y deben estar en condición



de proveer de información de respaldo en caso de ser requerida por ANID, así como todos los antecedentes e información que ANID juzgue necesario, durante el proceso de postulación y/o ejecución del proyecto.

El(La) Director(a) del Centro deberá además adherir a la Declaración de Singapur, contenida en Resolución Exenta N°157 de 24 de enero de 2013 de CONICYT, como guía global para una conducta responsable en la investigación, previo a iniciar el proceso de envío de la postulación. El texto de este documento se encuentra disponible en el Anexo 3 de las presentes bases.

IX. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas presentadas que no cumplan con los requisitos de postulación, no completen los antecedentes requeridos tanto en el sistema de postulación en línea como en el sistema de postulación curricular, no presenten alguno de los antecedentes requeridos en estas Bases o presenten antecedentes falsos, serán declaradas inadmisibles, a través de resolución fundada de la ANID, la cual será notificada a los postulantes, indicando la causal respectiva del incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en estas Bases.

Si un Centro Regional presentase más de una propuesta, se declarará automáticamente inadmisible la última propuesta que sea ingresada en la plataforma de postulación.

Aquellos Postulantes cuyas propuestas sean declaradas inadmisibles, y estimen fundadamente que dicha declaración es improcedente, **tendrán un plazo de 5 días hábiles** desde la notificación de la resolución que declara que el proyecto fue declarado inadmisible en conjunto con sus resultados para interponer ante la Agencia un recurso de reposición en conformidad al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

La presentación de Recursos de Reposición deberá realizarse, por escrito y en formato papel, a través de la Oficina de Partes de la Agencia, ubicada en Moneda 1375, Santiago (de lunes a viernes entre 09:00 y 14:00 horas). Sin perjuicio de lo anterior Dicho documento podrá ser remitido vía e-mail única y exclusivamente a la dirección indicada en el sitio de concurso en el caso de no encontrarse habilitada aún la entrega y recepción presencial por parte de la ANID a la fecha de esta tramitación. Aquellas reposiciones presentadas fuera del plazo indicado anteriormente serán desechadas por extemporáneas.

2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas presentadas que cumplan con los requisitos de postulación indicados en estas bases y en el formulario de postulación serán evaluados a distancia por, al menos, dos expertos(as) nacionales/internacionales, quienes evaluarán a distancia el proyecto a su cargo, basados en los siguientes criterios de evaluación y sus calificaciones a distancia serán promediadas.

- Propuesta científico-tecnológica: Calidad, pertinencia y relevancia de las nuevas actividades de investigación propuestas en el ámbito de la investigación científica y el desarrollo tecnológico (35%)
- ii) Propuesta de Gestión del Conocimiento y la Tecnología: Calidad, pertinencia y relevancia de las nuevas actividades/acciones propuestas para fortalecer las estrategias de difusión y transferencia del conocimiento y/o de los modelos de negocio y/o mecanismo de transferencia tecnológica. (30%)
- iii) Colaboración: Calidad, pertinencia e integración efectiva de las nuevas actividades de colaboración nacional (15%)
- iv) Indicadores y Metas: Coherencia, alcance y mérito de los indicadores y metas propuestas, tanto en el ámbito científico tecnológico, como de difusión y transferencia del conocimiento y transferencia tecnológica (10%).
- v) Presupuesto: Coherencia entre los recursos solcitados y el plan de trabajo. (10%).

3. ESCALA DE EVALUACIÓN

La escala de evaluación a utilizar en todas las etapas del concurso será la siguiente, donde cada uno de los criterios de evaluación descritos en las presentes Bases, será calificado en entre 0 a 5 puntos, permitiéndose la asignación de decimales.



- ✓ EXCELENTE (5,0 puntos): La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
- ✓ MUY BUENO (4,0 a 4,9 puntos): La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
- ✓ BUENO (3,0 a 3,9 puntos): La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.
- ✓ REGULAR (2,0 a 2,9 puntos): La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
- ✓ DEFICIENTE (1,0 a 1,9 puntos): La propuesta no cumple/aborda los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
- ✓ NO CALIFICA (0,0 a 0,9 puntos): La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

X. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

COMITÉ TÉCNICO ASESOR

El Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa basado en las evaluaciones de los(as) expertos(as) (punto IX de las bases) presentará la propuesta de adjudicación a ANID. Si hubiere recomendaciones relevantes respecto a los aspectos académicos y/o financieros, éstas deberán ser acogidas antes de la firma del convenio. En caso contrario no se podrá suscribir el convenio y quedará sin efecto la adjudicación.

2. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS

La adjudicación de los proyectos será efectuada por la ANID mediante la correspondiente resolución firmada por su Director(a) Nacional. Una vez totalmente tramitada su resolución, el fallo del concurso será publicado en la página web de ANID y será comunicado a los (las) Directores(as) de los proyectos y representantes legales mediante correo electrónico y/o carta certificada.

3. IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Todo aquel postulante interesado, podrá interponer ante la Agencia un recurso de reposición en conformidad al artículo 59 la Ley N° 19.880, respecto a la resolución de la adjudicación, cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece. El plazo para interponer dicho recurso será de **5 días hábiles** desde la notificación de la resolución que adjudica el concurso, el cual deberá ser claramente justificado presentando información objetiva y demostrable, la que deberán adjuntar a su solicitud.

La presentación de Recursos de Reposición deberá realizarse, por escrito y en formato papel, a través de la Oficina de Partes de la Agencia, ubicada en Moneda 1375, Santiago (de lunes a viernes entre 09:00 y 14:00 horas). Sin perjuicio de lo anterior, dicho documento podrá ser remitido vía e-mail única y exclusivamente a la dirección indicada en el sitio de concurso en el caso de no encontrarse habilitada aún la entrega y recepción presencial por parte de la ANID a la fecha de esta tramitación.

XI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. CONVENIOS

Posterior a la notificación de la adjudicación de los proyectos y a la aceptación por parte del proyecto de eventuales recomendaciones relevantes, se suscribirán los respectivos convenios de subsidio, entre ANID y el Centro Regional, en un plazo que no exceda de 60 días contados desde la notificación por carta certificada y/o correo electrónico de la adjudicación. Dicho convenio deberá contener los derechos y obligaciones de las partes, el plazo y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los fines de este instrumento. En el evento que el adjudicatario no suscriba el convenio en el plazo señalado precedentemente, se dejará sin efecto la adjudicación en lo que a él se refiere.



En dichos convenios se especificará el derecho de la ANID para inspeccionar el avance de los proyectos. El Centro Regional deberá dar las facilidades para la supervisión y seguimiento. La Agencia podrá suspender sus aportes y dar término anticipado ante el incumplimiento detectado y la beneficiaria tendrá 15 días para que comunique a ANID sus motivos o descargos, los que en el caso de ser insuficientes o no sea respondida dicha comunicación, se procederá a declarar el incumplimiento respectivo. A aquellos proyectos que presenten incumplimientos injustificados en los requisitos establecidos en estas bases, ya sean de índole técnico-científico o presupuestario, incumplimiento en los plazos convenidos para la entrega de informes y declaraciones/rendiciones sin solicitudes explícitas de prórroga después de haber sido solicitados de manera expresa por la Agencia, incumplimiento en los objetivos del proyecto sin una justificación aprobada por ANID, utilización de fondos en gastos no relacionados con el proyecto, cambios de personal indispensable para el cumplimiento del proyecto sin aprobación previa de la Agencia, incumplimiento de aportes institucionales señalados en las Cartas de Compromiso de las Instituciones Participantes sin justificaciones o explicaciones previas a la Agencia, entre otras, según se indica en el convenio respectivo.

Se deja expresa constancia de que, al momento de la suscripción del convenio respectivo, ninguno(a) de los(as) investigadores(as) participantes en el proyecto podrá tener obligaciones contractuales pendientes con ANID. En el evento de que estas situaciones no se encuentren resueltas al momento de la firma del convenio, se dejará sin efecto la adjudicación del proyecto.

Por lo tanto, quedan expresamente excluidos(as) de participar en la ejecución de un proyecto aprobado en este concurso, aquellos(as) investigadores(as) que tengan informes académicos o rendiciones de cuentas pendientes con ANID al momento de la firma del convenio respectivo.

2. COMPROMISOS INSTITUCIONALES

2.1. Aportes de las Instituciones Participantes

El centro deberá obligarse a cumplir aquellos compromisos adquiridos y aportes comprometidos propios y de terceros, si existiesen, en las Cartas de Compromiso, entregadas como parte de la postulación del proyecto. Deberán también rendir cuenta, si ello aplica, de los aportes comprometidos para el desarrollo de los proyectos.

2.2. Permanencia

Los(los) Investigadores(as) participantes, sean estos(as) nacionales o extranjeros(as), deberán tener residencia en Chile durante la ejecución.

El Centro Regional deberá garantizar la permanencia en Chile, durante la ejecución del proyecto, del personal relevante a éste de manera de poder dar cumplimiento de los objetivos del mismo.

2.3. Garantías

Garantías e Instituciones Privadas: Las Instituciones privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos, según lo dispongan las cláusulas indicadas en los convenios, mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dichos documentos deben tener una vigencia de, a lo menos, 180 días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota. El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación. En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

Garantías e Instituciones Públicas: Las instituciones públicas, según dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República, se señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes, sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Pública Beneficiaria el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

Procedimiento de Cobranza Administrativa y Cobro de Garantías: En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a los representantes de las



Instituciones y/o beneficiarios, para que procedan dentro del plazo que se les indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

3. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS:

Los recursos se asignan en moneda nacional y se transferirán en, al menos, una cuota. El monto de dichas cuotas podrá ser variable de acuerdo al programa de actividades en conformidad con el convenio respectivo.

El Centro Regional deberá destinar una cuenta bancaría, en la cual ANID transfiera los recursos asignados al Centro adjudicado.

Las siguientes son condiciones necesarias para el traspaso de los recursos por parte de ANID:

- ✓ Se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento.
- ✓ La transferencia de los recursos quedará estrictamente sujeta a la existencia y disponibilidad presupuestaria de ANID para financiar el Centro Regional.
- ✓ En el caso de instituciones privadas, a la entrega de una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata que caucione el fiel cumplimiento del uso de los recursos.
- ✓ El Centro Regional no debe mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la Lev N° 21.105 y en la Resolución 30/2015, de la Contraloría General de la República.
- ✓ El Centro Regional deberá presentar certificado de inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades según lo establecido en la Ley N° 19.862 del 08 de febrero de 2003.

La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo podrá agregar o modificar las condiciones para realizar nuevas transferencias al Centro Regional, entre estas, requerir porcentajes de gastos efectivos realizados de cuotas anteriores, requerir informes técnicos o rendiciones de cuentas en fechas distintas a las contempladas, a su vez, podrá establecer periodos distintos de transferencias de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria u otras circunstancias, todo lo anterior será comunicado e informado con su debida antelación.

XII. MONITOREO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

1. RENDICIONES DE CUENTAS

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por ANID, se regirán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución Nº 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y en la ley N°21.105. Además de las normas e indicaciones detalladas en el Instructivo General de Rendición de Cuentas de ANID, sus correspondientes Anexos y actualizaciones.

2. SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

La Subdirección de Centros e Investigación Asociativa de la ANID, con el apoyo de expertos(as), supervisará la ejecución de los proyectos. Dentro de los 30 días siguientes de finalizado el proyecto, el Centro deberá presentar un informe Técnico final, en el que dé cuenta del cumplimiento de los indicadores e hitos y las actividades realizadas para la consecución de los objetivos específicos. Este informe deberá ser presentados en los respectivos formatos y siguiendo las instrucciones que para ello serán entregados por la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa. Este informe será sometido a una evaluación por expertos(as) nacionales y/o extranjeros(as). Durante la supervisión de los proyectos se prestará atención especial a aspectos tales como: actividades ejecutadas según los compromisos señalados en el proyecto adjudicado, resultados obtenidos por el personal participante en el proyecto, vigencia científica, ejecución financiera y contabilidad del proyecto, entre otros.

La ANID a través de la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa, se reserva el derecho de realizar auditorías financieras *in situ* de los proyectos, así como visitas de especialistas en el transcurso de la ejecución de éstos, así como también solicitar presentaciones y/o información adicional a los Investigadores(as) Principales del proyecto.

3. MODIFICACIONES



Durante la ejecución del proyecto, el Centro Regional, podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente a la ANID modificaciones al proyecto, de modo de adaptar su realización a los cambios relevantes en sus entornos científico, tecnológico, económico-social y normativo y deberán estar basadas en las necesidades del buen desarrollo del proyecto y no deberán afectar los objetivos ni el presupuesto adjudicado. Dichas modificaciones no podrán hacerse efectivas sin previa autorización de ANID.

Las modificaciones no podrán significar aportes financieros adicionales al proyecto por parte de ANID.

XIII. TÉRMINO DEL PROYECTOS

Se dará por finalizado un proyecto cuando se cumplan a satisfacción de la ANID sus objetivos y resultados comprometidos, quede aprobado el Informe Técnico Final, se haya declarado o rendido la totalidad de los recursos transferidos por la ANID al proyecto, se haya declarado o rendido la totalidad de los recursos comprometidos al proyecto por las Institución Participantes, si existiesen, y se haya tramitado la respectiva resolución aprobatoria del cierre del mismo.

El incumplimiento de estas obligaciones afectará a los responsables de proyectos en cuanto a las transferencias presentes y futuras de recursos desde ANID.

XIV. RESTRICCIONES DE POSTULACIÓN

Debido al objetivo fundamental de este instrumento de mantener la integridad de los Centros formados al alero de ex Programa Regional, los Centros deberán mantener su estructura básica en su equipo central de investigadores(as), salvo situaciones muy bien justificadas.

XV. FACULTADES DE ANID

ANID podrá declarar fuera de bases aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos de postulación establecidos en estas bases o en el formulario de postulación.

ANID podrá solicitar a los(as) postulantes antecedentes e información complementaria sobre la propuesta que estimen necesarios.

ANID podrá requerir los antecedentes e informaciones sobre el trabajo del Centro Regional que estimen necesarios.

ANID podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda aquella información no confidencial acerca del Centro Regional y sus actividades recibida a través de informes de avance, si existiesen, y final. Asimismo, podrán utilizar y difundir en forma anónima cualquier dato relacionado con el proyecto, para los fines de mantener y publicar información estadística acerca de los proyectos en general.

ANID se reserva el derecho de fijar el sentido, alcance e interpretación de las bases del concurso, ya sea, de oficio o a petición de parte.

XVI. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

- a. El llamado a concurso se publicará en un diario de circulación nacional.
- b. Las bases e instrucciones estarán disponibles a partir de la fecha de apertura en el sitio web de ANID, www.ANID.cl/concursos, bajo el rótulo "VII Concurso de Fortalecimiento y Desarrollo de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico 2022"
- c. La postulación se realizará a través de un sistema de postulación en línea llenando toda la información requerida para este fin en el sistema, cuyo link estará identificado en el sitio web antes mencionado
- d. Cada sección debe ser presentada en los idiomas indicados en el sistema de postulación en línea.



- e. Fecha de cierre de las postulaciones a través del sistema en línea: los(as) Directores(as) tendrán plazo para enviar sus propuestas a ANID hasta la fecha estipulada en la convocatoria del concurso.
- f. Una vez cerrado el concurso, cumplida la fecha de cierre, no es posible rectificar, eliminar o incorporar antecedentes adicionales a la propuesta.
 - Se excluyen de esta situación las certificaciones y/o autorizaciones expresamente indicadas en el llamado a concurso.
- g. Para atender consultas sobre las bases del concurso, dirigirse a https://ayuda.anid.cl
 - Sólo se recibirán consultas sobre las bases hasta cinco días hábiles antes de la fecha de cierre publicada en la convocatoria.

Para consultas técnicas sobre el sistema de postulación en línea contactarse a difessia@anid.cl hasta la fecha de cierre indicada en la convocatoria del presente concurso.

2) LOS ANEXOS QUE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LAS PRESENTES BASES.

3)



4) ANEXOS

5) ANEXO 1: DEFINICIONES

- a. Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID): Es el servicio encargado de administrar y ejecutar los programas e instrumentos destinados a promover, fomentar y desarrollar la investigación en todas las áreas del conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación de base científico-tecnológica, de acuerdo a las políticas definidas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
- b. Subdirección de Centros e Investigación Asociativa: División de la ANID que tiene como misión coordinar y financiar un sistema nacional de centros, con presencia a lo largo del país, e impacto global, que impulse investigación de frontera en distintas áreas del conocimiento. El trabajo se desarrolla en estrecha colaboración con los centros existentes, generando modelos de acompañamiento y vinculación, y proponiendo e implementando mecanismos de transferencia del conocimiento hacia la sociedad, el Estado y la industria. Asimismo, debe posicionar la Agencia a nivel internacional, potenciando el prestigio de los centros en el extranjero, apoyando su vinculación a redes y a financiamiento internacional.
- c. Comité Técnico Asesor: Es el cuerpo colegiado de la ANID, continuador para todos los efectos del ex Consejo Asesor del Programa Regional de la Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología (CONICYT), integrado por expertos, designados por el MINCYT y cuya misión es asesorar a la Dirección Nacional en la elaboración de bases y en la adjudicación de los concursos o convocatorias que ésta ejecute.
- d. Propuesta de Fortalecimiento y Desarrollo: Se entenderá por propuesta al documento y a sus anexos, postulado por el Centro Regional, y que se enmarque dentro de los límites establecidos en estas bases, en cuanto a su monto, propuesta técnica y equipo de trabajo, de tal manera que permita el cumplimiento de los objetivos y logro de los resultados de este concurso.
- e. Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico: Comprende a los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico creados en el marco de las convocatorias realizadas por el ex Programa Regional de CONICYT mediante el respectivo concurso de creación y que se encuentren vigentes, es decir, ejecutando un proyecto de continuidad, de apoyo a la continuidad o de fortalecimiento a la continuidad.
- **f. Otras Instituciones Participantes**: Son otras entidades que forman parte de la propuesta, aportando recursos, capacidades físicas o recursos humanos y que complementen la línea base del proyecto.
- g. Director(a) del Centro Regional: Es quien tendrá la responsabilidad de la ejecución técnica y financiera del proyecto. Existirá, además, un(a) Director(a) Alterno(a), el (la) que intervendrá sólo en caso de ausencia o impedimento temporal del (de la) Director(a) del Centro Regional, y que tendrá en esos casos, las mismas facultades que este(a) último(a)
- h. **Proyecto o Iniciativa emblemática**: En las presentes bases se hace referencia al concepto de iniciativa o proyecto emblemático, por tal debe entenderse lo siguiente:
 - ✓ Ser un proyecto de I+D de importancia científica y estratégica para la región y para el segmento objetivo priorizado.
 - ✓ Ser relevante a las necesidades de desarrollo más importantes de la región y del segmento objetivo priorizado (es decir, tener vínculos claros con las estrategias regionales de desarrollo y/o de innovación), en particular a temas o debates sensibles o desafíos regionales que sean condiciones o coyunturas de la región.
 - ✓ Tener resultados transferibles y por lo tanto tener impacto directo en las necesidades identificadas para el segmento objetivo priorizado.
- i. Proyecto de Fortalecimiento y Desarrollo: Se entenderá por tal a la propuesta de Fortalecimiento y Desarrollo postulada por un Centro Regional a este concurso al momento de ser adjudicada.
- **j. Días**: para todos los efectos las menciones que se hagan en las presentes bases a la palabra días, deben entenderse como días hábiles, salvo que se señale expresamente que son corridos.



ANEXO 2: CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES, CERTIFICADOS DE ÉTICA/BIOÉTICA, BIOSEGURIDAD, PERMISOS Y OTROS.

Si el proyecto es adjudicado, deberá entregar a ANID la autorización otorgada por el organismo correspondiente máximo **60 días** después de la notificación de adjudicación del proyecto.

Los proyectos que requieren certificaciones/autorización es son aquellos que involucren trabajo en/con:

a. Seres humanos y/o material biológico.

En el contexto de la "Ley N°20.120 sobre la investigación en seres humanos, su Genoma y Prohíbe la Clonación Humana" y normas vigentes, aquellos proyectos que involucren estudios en o con seres humanos (estudios biomédicos, pre-clínicos, clínicos y sociales, que incluyan muestras, datos personales, encuestas, entrevistas, focus groups, análisis sensoriales, etc.) deberán contar con:

- Certificado del Comité de Ética e Informes del Comité de Bioética, debidamente fundamentado, de la Institución Beneficiaria (en caso de participar más de una institución, deberán presentarse certificados del Comité de ética de la Institución Beneficiaria Principal y de cada institución en la que se realicen los estudios). En el caso particular de aspectos sensibles en investigación (por ejemplo, uso de placebo, participantes de poblaciones vulnerables y de poblaciones originarias, vida privada, intimidad e integridad personal), el Informe del Comité debe considerar, explícitamente, la fundamentación y la justificación de ellos
- ✓ Un ejemplar en español del (de los) documento(s) de **Consentimiento Informado** específico(s) para el estudio, que considere los aspectos particulares del protocolo al que se incorporen los sujetos de estudio.
- ✓ Adicionalmente, es deseable contar con **Asentimiento**, tratándose de menores desde al menos los 8 años hasta un día antes de cumplir 18 años. Este(os) documento(s) debe(n) estar visado(s) por el Comité de Ética/Bioética que entrega el certificado (revisar página Web de ANID https://www.anid.cl/ejesestrategicos/investigacion-aplicada/bioetica-y-bioseguridad/. Sugerencias para Escribir un Consentimiento Informado en Estudios con Personas). Las autorizaciones de los(as) Directores(as) de los Establecimientos e Instituciones que participan en un estudio, no reemplazan las autorizaciones individuales expresadas en el Consentimiento Informado. Asimismo, en el caso de menores de 18 años se requiere Consentimiento Informado del (de la) representante legal y en lo posible el Asentimiento del (de la) menor/adolescente.
- ✓ Respecto de la aplicación de instrumentos de recolección de datos, es indispensable respetar los requisitos éticos, legales, profesionales y de formación, necesarios para la aplicación de pruebas especializadas (por ejemplo, tests psicológicos). Asimismo, se recomienda verificar que estas pruebas se encuentren validadas en Chile, para el uso en la población o participantes a las que serán administradas. En caso contrario, el(la) Director(a) del proyecto deberá fundamentar su aplicación y explicitar las limitaciones que ello implica para el análisis e interpretación de los resultados.
- ✓ Para el uso de materiales biológicos provenientes de seres humanos, se debe revisar la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos de la UNESCO, disponible en la página Web de ANID https://www.anid.cl/ejes-estrategicos/investigacion-aplicada/bioetica-y-bioseguridad/.
- ✓ En el caso de los proyectos de investigación biomédica, deberá presentar el informe favorable y el visado de los documentos de consentimiento y asentimiento informado deberán ser realizados por un Comité Ético Científico Acreditado por la Autoridad Sanitaria (Ley 20.120 y su reglamento)

b. Animales, muestras animales y/o material biológico.

Los proyectos que incluyan experimentación con animales vivos, o sacrificio, captura, recolección o traslado de animales o especies hidrobiológicas, deberán presentar:

- ✓ Certificado o Informe del Comité de Bioética de la Institución Beneficiaria Principal y de la(s) institución(es) donde se realice la experimentación, fundamentando el empleo de todas las especies involucradas en la investigación, de acuerdo a los principios de las "3Rs" (Reducción, Refinamiento y Reemplazo).
- ✓ **Protocolo de manejo animal** (debe incluir en detalle especie animal, todos los procedimientos a realizar, técnicas de analgesia, anestesia y eutanasia, si aplica).
- ✓ Protocolo de supervisión (indicadores que se evaluarán en forma periódica para asegurar el bienestar animal), en caso de ser necesario (revisar Sugerencia para la Fundamentación de la Certificación Bioética Animal y Ley N°20.380 "Sobre Protección de Animales", disponible en la página Web de ANID) https://www.anid.cl/ejes-estrategicos/investigacion-aplicada/bioetica-y-bioseguridad/.
- ✓ La(s) autorización(es) del(de los) organismo(s) correspondiente(s) (Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) o Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA), entre otros) para la captura, recolección o traslado de las especies en estudio, si corresponde.



Archivos y/o bases de datos (información sensible).

Los proyectos que involucren manejo de archivos y/o bases de datos que contienen información sensible deberán anexar las autorizaciones emitidas por el(los) organismo(s) correspondiente(s) garante(s) de la información e indicar las medidas de resguardo que adoptará el(la) Director(a) del proyecto para proteger la información respectiva.

En caso de que no se cuente con la autorización a la fecha de presentación de los antecedentes el(la) Director(a) deberá presentar una carta precisando el proceso y plazos para la obtención y presentación de las autorizaciones solicitadas.

d. Material que represente riesgo en Bioseguridad.

A aquellos proyectos que consideran manejo de elementos patógenos para seres humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, desechos u otros elementos de riesgo, se les podrá solicitar durante el proceso de evaluación, la presentación del certificado de un Comité Institucional de Bioseguridad de la Institución Beneficiaria y de la(s) institución(es) donde se realice la experimentación, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el "Manual de Normas de Bioseguridad", editado por ANID versión 2018 (disponible en la página Web de ANID https://www.anid.cl/ejes-estrategicos/investigacion-aplicada/bioetica-y-bioseguridad/

e. Estudios arqueológicos.

Los proyectos que requieran la realización de estudios sobre colecciones, deberán incluir autorizaciones formales de las instituciones garantes de aquel patrimonio.

f. Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies.

Deberán anexar la(s) autorización(es) del(de los) organismo(s) correspondiente(s): Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), Corporación Nacional Forestal de Chile (CONAF), Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA), entre otros.

g. Modificaciones.

En caso de que el proyecto sea adjudicado y de existir modificaciones en la metodología que involucren aspectos bioéticos y/o de bioseguridad, el proyecto deberá ser reevaluado y aprobado por el Comité de Ética/Bioética de la Institución Beneficiaria y/o colaboradora e informado a ANID.



ANEXO 3: DECLARACIÓN DE SINGAPUR SOBRE LA INTEGRIDAD EN LA INVESTIGACIÓN.

Preámbulo.

El valor y los beneficios de la investigación dependen sustancialmente de la integridad con la que ésta se lleva a cabo. Aunque existan diferencias entre países y entre disciplinas en el modo de organizar y llevar a cabo las investigaciones, existen también principios y responsabilidades profesionales que son fundamentales para la integridad en la investigación, donde sea que ésta se realice.

Principios.

- Honestidad en todos los aspectos de la investigación.
- Responsabilidad en la ejecución de la investigación.
- Cortesía profesional e imparcialidad en las relaciones laborales.
- Buena gestión de la investigación en nombre de otros.

Responsabilidades.

Integridad: Los investigadores deberían hacerse responsables de la honradez de sus investigaciones.

Cumplimiento de las normas: Los investigadores deberían tener conocimiento de las normas y políticas relacionadas con la investigación y cumplirlas.

Métodos de investigación: Los investigadores deberían aplicar métodos adecuados, basar sus conclusiones en un análisis crítico de la evidencia e informar sus resultados e interpretaciones de manera completa y objetiva.

Documentación de la investigación: Los investigadores deberían mantener una documentación clara y precisa de toda la investigación, de manera que otros puedan verificar y reproducir sus trabajos.

Resultados de la investigación: Los investigadores deberían compartir datos y resultados de forma abierta y sin demora, apenas hayan establecido la prioridad sobre su uso y la propiedad sobre ellos.

Autoría: Los investigadores deberían asumir la responsabilidad por sus contribuciones a todas las publicaciones, solicitudes de financiamiento, informes y otras formas de presentar su investigación. En las listas de autores deben figurar todos aquellos que cumplan con los criterios aplicables de autoría y sólo ellos.

Reconocimientos en las publicaciones: Los investigadores deberían mencionar en las publicaciones los nombres y funciones de aquellas personas que hubieran hecho aportes significativos a la investigación, incluyendo redactores, patrocinadores y otros que no cumplan con los criterios de autoría.

Revisión por pares: Al evaluar el trabajo de otros, los investigadores deberían brindar evaluaciones imparciales, rápidas y rigurosas y respetar la confidencialidad.

Conflictos de intereses: Los investigadores deberían revelar cualquier conflicto de intereses, ya sea económico o de otra índole, que comprometiera la confiabilidad de su trabajo, en propuestas de investigación, publicaciones y comunicaciones públicas, así como en cualquier actividad de evaluación.

Comunicación pública: Al participar en debates públicos acerca de la aplicación e importancia de resultados de cierta investigación, los investigadores deberían limitar sus comentarios profesionales a las áreas de especialización en las que son reconocidos y hacer una clara distinción entre los comentarios profesionales y las opiniones basadas en visiones personales.

Denuncia de prácticas irresponsables en la investigación: Los investigadores deberían informar a las autoridades correspondientes acerca de cualquier sospecha de conducta inapropiada en la investigación, incluyendo la fabricación, falsificación, plagio u otras prácticas irresponsables que comprometan su confiabilidad, como la negligencia, el listado incorrecto de autores, la falta de información acerca de datos contradictorios, o el uso de métodos analíticos engañosos.

Respuesta a prácticas irresponsables en la investigación: Las instituciones de investigación, las revistas, organizaciones y agencias profesionales que tengan compromisos con la investigación deberían contar con procedimientos para responder a acusaciones de falta de ética u otras prácticas irresponsables en la investigación, así como para proteger a aquellos que de buena fe denuncien tal comportamiento. De



confirmarse una conducta profesional inadecuada u otro tipo de práctica irresponsable en la investigación, deberían tomarse las acciones apropiadas inmediatamente, incluyendo la corrección de la documentación de la investigación.

Ambiente para la investigación: Las instituciones de investigación deberían crear y mantener condiciones que promuevan la integridad a través de la educación, políticas claras y estándares razonables para el avance de la investigación, mientras fomentan un ambiente laboral que incluya la integridad.

Consideraciones sociales: Los investigadores y las instituciones de investigación deberían reconocer que tienen la obligación ética de sopesar los beneficios sociales respecto de los riesgos inherentes a su trabajo.

FIN TRANSCRIPCIÓN BASES

INICIO TRNASCRIPCIÓN DEL CONVENIO

"CONVENIO SUBSIDIO ANID – VII CONCURSO DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE CENTROS REGIONALES DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO 2022"

En Santiago de Chile, a X de XXXXX de 2022, comparece, por una parte la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante ANID, representada por su DIRECTOR/A(s) NACIONAL doña Alejandra Pizarro Guerrero, domiciliada en calle Moneda N° 1375, comuna de Santiago, Región Metropolitana, y por la otra el [.....], en adelante el "CENTRO REGIONAL", representada legalmente por [Insertar nombre completo representante legal Centro], RUN N° [.....], ambos con domicilio en [insertar domicilio], quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERA: APROBACIÓN ANID

La ANID declara que en el marco del "VII CONCURSO DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE CENTROS REGIONALES DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO 2022" ha sido adjudicado el proyecto "[......"]", Proyecto código R22AXXXX,, del CENTRO REGIONAL "....." (Anexo N°1), mediante Resolución N°XX de xx de xxxxx de 2022 de la ANID.

El CENTRO REGIONAL declara que asume las obligaciones contractuales que establece el presente convenio por todo el período de ejecución, hasta el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos en el proyecto adjudicado y la rendición de todos los recursos entregados.

SEGUNDA: FINANCIAMIENTO

El presupuesto total asignado al proyecto es de M\$ [......] ([......] millones de pesos). Los recursos aprobados serán transferidos al CENTRO REGIONAL [.....] en al menos una cuota, de acuerdo al desglose del presupuesto que se señala en el Anexo N° 2 y la disponibilidad presupuestaria de ANID.

ANID podrá modificar la cifra de los recursos presupuestados y su transferencia quedará estrictamente sujeta a la existencia y disponibilidad presupuestaria de ANID.

En caso de reducirse el monto de los recursos entregados por razón de la disponibilidad presupuestaria de ANID, el/la DIRECTOR/A DEL CENTRO podrán proponer cambios en la ejecución del programa presentado originalmente para ajustarse a estas disponibilidades. Estos cambios serán evaluados por ANID y podrán ser aceptados o rechazados.

TERCERA: SUJECIÓN DEL APORTE O SUBSIDIO A CONDICIONES.

El aporte de los recursos financieros entregados por ANID queda sujeto a las siguientes condiciones:

✓ Se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento.



- ✓ La transferencia de los recursos quedará estrictamente sujeta a la existencia y disponibilidad presupuestaria de ANID para financiar el Centro Regional.
- ✓ En el caso de instituciones privadas, a la entrega de una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata que caucione el fiel cumplimiento del uso de los recursos.
- ✓ El Centro Regional no debe mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 21.105 y en la Resolución 30/2015, de la Contraloría General de la República.
- ✓ El Centro Regional deberá presentar certificado de inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades según lo establecido en la Ley N° 19.862 del 08 de febrero de 2003.

La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo podrá agregar o modificar las condiciones para realizar nuevas transferencias al Centro Regional, entre estas, requerir porcentajes de gastos efectivos realizados de cuotas anteriores, requerir informes técnicos o rendiciones de cuentas en fechas distintas a las contempladas, a su vez, podrá establecer periodos distintos de transferencias de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria u otras circunstancias, todo lo anterior será comunicado e informado con su debida antelación.

CUARTA: PLAZO DEL PROYECTO

El proyecto tendrá una duración máxima de 12 meses, durante el cual se llevará a cabo la ejecución del plan de trabajo presentado en la propuesta, plazo que rige a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo convenio y podrá ser extendido en un plazo máximo de 6 meses, de así requerirlo sin incluir financiamiento adicional. Esta extensión deberá ser solicitada, a la Agencia, con la debida anticipación.

QUINTA: APORTES DE ANID.

ANID concurrirá al financiamiento del CENTRO REGIONAL siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria, y se cumplan todas las exigencias estipuladas en las cláusulas tercera y cuarta del presente acuerdo de voluntades.

El aporte asignado por ANID para el año de ejecución al CENTRO REGIONAL será de M\$[.....].

SEXTA: APORTES DEL CENTRO REGIONAL Y OTRAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES

Del costo total del proyecto, el CENTRO REGIONAL junto a las OTRAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES aportarán recursos equivalentes a M\$[.....] ([.....] millones de pesos) desglosados de la siguiente manera:

Aportes del CENTRO REGIONAL en dinero en efectivo	M\$[]
Otros aportes no pecuniarios del CENTRO REGIONAL	M\$[]
Aportes de la [], INSTITUCIÓN PARTICIPANTE 1 en dinero en efectivo	M\$[]
Otros aportes no pecuniarios de la [], INSTITUCIÓN PARTICIPANTE 1	M\$[]
Aportes de la [], INSTITUCIÓN PARTICIPANTE 2 en dinero en efectivo	M\$[]
Otros aportes no pecuniarios de la [], INSTITUCIÓN PARTICIPANTE 2	M\$[]
Aportes de la [], INSTITUCIÓN PARTICIPANTE 3 en dinero en efectivo	M\$[]
Otros aportes no pecuniarios de la [], INSTITUCIÓN PARTICIPANTE 3	
TOTAL	M\$[]

SÉPTIMA: EMPLEO DEL SUBSIDIO CON APORTES ANID.

El CENTRO REGIONAL sólo podrá utilizar los aportes recibidos para financiar los gastos relacionados con la ejecución del proyecto, prestando particular atención a las definiciones, contenida en las bases del "VII CONCURSO DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE CENTROS REGIONALES DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO 2022". La ANID se reserva el derecho de realizar ajustes a todos los ítems de gasto presentados en la(s) propuesta(s) adjudicada(s).



La ANID revisará periódicamente la pertinencia del total de los insumos y montos considerados para la ejecución del Proyecto, los que deberán ajustarse a los requerimientos del mismo. . Como resultado de estas revisiones, la SUBDIRECCIÓN DE CENTROS E INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA podrá proponer a ANID el rechazo o rebaja de los insumos o gastos que no sean estrictamente requeridos por el proyecto, o bien, que no hayan sido realizados según los procedimientos y normas relativas a la compra y contratación de bienes y servicios de acuerdo al Instructivo General de Rendición de Cuentas y sus Anexos.

OCTAVA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

Las Instituciones privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos, según lo dispongan las cláusulas indicadas en los convenios, mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dichos documentos deben tener una vigencia de, a lo menos, 180 días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota. El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación. En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

Las instituciones públicas, según dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República, se señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes, sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Pública Beneficiaria el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a los representantes de las Instituciones y/o beneficiarios, para que procedan dentro del plazo que se les indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

NOVENA MONEDA DE PAGO.

El monto del subsidio que ANID entregará al CENTRO REGIONAL, se expresará en moneda nacional de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de ANID.

DÉCIMA: ADQUISICIONES DEL CENTRO REGIONAL.

Las adquisiciones del del proyecto en caso que los haya, se realizarán directamente por el CENTRO REGIONAL, de acuerdo a las pautas detalladas en el "INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS", y siempre que no se oponga a la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

DÉCIMA PRIMERA: OPERACIÓN, CUIDADO Y MANTENCIÓN DE OBRAS Y EQUIPOS.

EL CENTRO REGIONAL administrará la mantención, operación, cuidado y reparación de los equipos que hubiere adquirido el proyecto, obligación que cumplirán de acuerdo con normas técnicas generalmente aceptadas, durante la ejecución del proyecto.

El CENTRO REGIONAL destinará o contratará personal adecuado y los materiales necesarios para la normal operación y mantención de dichos equipos. En caso de requerir la reparación de equipo(s) adquirido(s) por el proyecto, así como también, de equipos adquiridos por otros proyectos, vigentes o terminados, que sean utilizados en el marco de las actividades del proyecto, deberá solicitarse previamente y por escrito autorización de la ANID.

DÉCIMA SEGUNDA: PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS Y DEMÁS BIENES.

El CENTRO REGIONAL será propietario de los equipos y bienes adquiridos con los aportes de la ANID al Proyecto, bajo la condición de usarlos en la forma que prevea el proyecto y sin perjuicio de las condiciones establecidas en las cláusulas vigésima primera y vigésima segunda.



DÉCIMA TERCERA: SEGUROS.

El CENTRO REGIONAL tomará, póliza de seguros contra robo, pérdidas, incendio y daños respecto a los equipos y demás bienes no fungibles que adquieran y utilicen para ejecutar el Proyecto. Pagará con puntualidad las primas correspondientes, respondiendo de culpa levísima por toda negligencia en que incurran respecto de esta obligación. El costo de estos seguros adquiridos con recursos entregados por ANID podrá cargarse al proyecto mismo. Se obliga, asimismo, a asegurar los bienes que ofrece como aporte para el proyecto, así como también, cautelar los seguros y mantenimiento de aquellos bienes y equipos adquiridos por el proyecto y entregados a la(s) Institución(es) Participantes(s) durante la ejecución del mismo;

De tratarse de la adquisición de equipos portátiles no asegurables, el CENTRO REGIONAL deberá asegurarse que dichos equipos estén, durante la ejecución del proyecto, disponibles para su uso por el equipo del proyecto y con el fin de cumplir los objetivos del mismo. En caso de pérdida el CENTRO REGIONAL deberá hacerse responsable de que dichos equipos sean repuestos (compra, arriendo u otros) para así garantizar su disponibilidad hasta el término de la ejecución del proyecto.

En aquellos casos que existiendo seguros contratados ocurra la pérdida, total o parcial, del equipamiento destinado al Proyecto y la Aseguradora respectiva no responda de dichos siniestros, cualquiera fuere la causal señalada por la misma, el CENTRO REGIONAL asumirá directamente la obligación de financiar la reposición aludida. ANID fijará los términos de la reposición, menoscabo o daño del equipamiento, en los casos precisados en este párrafo. Del mismo modo, ANID podrá poner término anticipado al Convenio, si el siniestro fuera de tal magnitud que imposibilitare la continuación del Proyecto Anillo.

DÉCIMA CUARTA: MANEJO DE DINERO Y CONTABILIDAD DEL CENTRO.

Las Instituciones públicas, privadas y personas naturales deberán destinar una cuenta bancaria, en la cual la ANID transfiera los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados.

El CENTRO REGIONAL deberá dar las facilidades y permitirá en todo momento el examen de la información y documentación sustantiva, administrativa y financiera o contable que permita verificar el desarrollo del Proyecto por las personas que acredite la ANID.

DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CENTRO REGIONAL

Sin perjuicio del oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este contrato, el CENTRO REGIONAL deberá:

- 1. Asumir el mayor costo que pudiere tener el proyecto respecto de lo programado;
- 2. Dedicar efectivamente a la ejecución del proyecto el personal comprometido;
- 3. Rotular los documentos oficiales, los equipos, bienes de capital del proyecto de forma que haga notoria la contribución de la ANID a su ejecución.

<u>DÉCIMA SEXTA:</u> PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

La propiedad intelectual de los inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos que resultaren de trabajos o estudios financiados por el Proyecto, así como la información generada y los resultados del mismo, pertenecerán al CENTRO REGIONAL, quien podrá compartirla con el personal de su dotación que haya participado en los hallazgos (tomando las medidas necesarias para que el personal que participe en el proyecto no comunique o transfiera tal información o resultados sin su autorización previa y expresa) y se obliga a adoptar las medidas de protección de esta propiedad intelectual.

Desde ya se deja expresa constancia que la ANID podrá publicar los informes que reciba, con el acuerdo del CENTRO REGIONAL. La divulgación de cualquier resultado del Proyecto deberá hacerse resguardando su confidencialidad, y en todo caso, no podrá atentar contra la eventual obtención de derechos sobre la propiedad intelectual generada por el Proyecto.

Todos los resultados, documentos, set de datos u otros que se generen con el proyecto deberán ser de acceso abierto, gratuito y licenciado para ser reutilizado sin restricciones y estar disponibles en el repositorio institucional



de la ANID, repositorio de datos internacionales o cualquier otro que sea propuesto por el investigador y aprobado por la ANID.

DÉCIMA SÉPTIMA: SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CENTRO.

La SUBDIRECCIÓN DE CENTROS E INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA de la ANID, con el apoyo de expertos(as), supervisará la ejecución del proyecto. Dentro de los 30 días siguientes de finalizado el Proyecto, el CENTRO REGIONAL deberá presentar un informe final, en el que dé cuenta del cumplimiento de los indicadores e hitos y las actividades realizadas para la consecución de los objetivos específicos. En este informe se deberán incluir los resultados de las investigaciones, del desarrollo de actividades asociativas y de redes nacionales, las actividades de formación de recursos humanos avanzados, el intercambio con otros(as) investigadores(as) o centros similares, ya sean nacionales o extranjeros, actividades de transferencia al medio nacional, actividades de difusión y divulgación, y un resumen financiero de los gastos efectuados. La SUBDIRECCIÓN DE CENTROS E INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA entregará las pautas para la presentación del informe final el cual será sometido a una evaluación por expertos(as) nacionales, o extranjeros(as), o ambos.

<u>DÉCIMA OCTAVA:</u> RENDICIONES DE CUENTAS.

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por ANID se regirán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución № 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República. Además de las normas e indicaciones detalladas en el Instructivo General de Rendición de Cuentas de ANID y sus correspondientes Anexos.

DÉCIMA NOVENA: MODIFICACIONES DEL PROYECTO

Durante la ejecución del proyecto, el CENTRO REGIONAL, podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente a la ANID modificaciones al proyecto, de modo de adaptar su realización a los cambios relevantes en sus entornos científico, tecnológico, económico-social y normativo y deberán estar basadas en las necesidades del buen desarrollo del proyecto y no deberán afectar los objetivos ni el presupuesto adjudicado. Dichas modificaciones no podrán hacerse efectivas sin previa autorización de ANID. Las modificaciones no podrán significar aportes financieros adicionales al proyecto por parte de ANID.

VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN DEL SUBSIDIO.

La SUBDIRECCIÓN DE CENTROS E INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA podrá pedir a la ANID la suspensión del Proyecto, si constatare incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales del CENTRO REGIONAL o de (de la) Director(a) del Proyecto o si este no se desarrolla satisfactoriamente o ha perdido relevancia, de acuerdo a causales fundadas, pudiendo ser identificadas en las labores de seguimiento y control del proyecto. Las suspensiones que aplique la ANID, de acuerdo con la presente cláusula, no se podrán adoptar sin estar fundamentadas y atender las aclaraciones, explicaciones y fundamentos escritos del Representante Legal del CENTRO REGIONAL.

VIGÉSIMA PRIMERA: MEDIDAS CORRECTIVAS Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

En los casos mencionados en la cláusula anterior, ANID adoptará, oportunamente, las medidas que considere adecuadas para corregir las deficiencias evidentes o pondrá término anticipado al convenio, solicitando la restitución de los recursos no gastados, no rendidos u observados por ANID.

VIGÉSIMA SEGUNDA: RESTITUCIÓN SUBSIDIO Y EQUIPOS.

Declarado por la ANID el término anticipado del Proyecto, de conformidad a la cláusulas anteriores o a solicitud del(de la) Director(a) del Proyecto, en caso de pérdida de relevancia de dicho Proyecto, o por convicción de que el Proyecto no alcanzará los resultados comprometidos dentro de parámetros razonables, o por otra causa no imputable a negligencia de la autoridad responsable del CENTRO EEGIONAL, éste deberá restituir todo saldo no gastado del subsidio y el equipamiento adquirido destinado al Proyecto en las condiciones de estado y utilización propias de su uso normal o precio sustitutivo fijado por la ANID en caso que lo haya adquirido, a ésta Agencia. Asimismo, la ANID se reserva el derecho de exigir la devolución de los recursos observados, no rendidos o no ejecutados transferidos al CENTRO REGIONAL y/o hacer efectiva la caución constituida.

Notificada la autoridad responsable, por carta certificada, del término anticipado del Proyecto y de las obligaciones de restituir el saldo no gastado del subsidio, el equipamiento o su valor sustitutivo, según corresponda y eventualmente el total del subsidio transferido, procederá a efectuarlo el CENTRO REGIONAL, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la notificación.



Los costos asociados a esta restitución serán de cargo del CENTRO REGIONAL. La devolución del equipamiento será a título de transferencia en dominio a la ANID. En consecuencia, la autoridad responsable que deba cumplir la obligación antes señalada, deja constancia por este instrumento que ha concurrido expresamente la voluntad de transferir la propiedad, de ocurrir lo expuesto. En caso que la autoridad responsable no cumpla cabalmente lo anteriormente expuesto, la ANID podrá hacer efectivas las cauciones constituidas.

Si la terminación anticipada del Proyecto tuviere como causal, la presunta negligencia de la autoridad responsable del proyecto en el cumplimiento de sus obligaciones, previo informe de la Subdirección de Centros, la ANID deberá pronunciarse sobre la procedencia de esta causal de incumplimiento, y comprobada que fuere, resolverá mediante resolución fundada la restitución del saldo no gastado del subsidio reajustado recibido por el CENTRO REGIONAL, expresado en Unidades de Fomento, las que serán convertidas en moneda nacional en la fecha de devolución. La ANID asimismo se reserva el derecho de exigir la devolución de los recursos observados, no rendidos o no ejecutados transferidos y/o hacer efectivas las garantías constituidas. Además, el CENTRO REGIONAL, declarado negligente, tendrá la obligación de devolver los bienes adquiridos para la ejecución del Proyecto o su valor sustitutivo, a elección de la ANID. Esta devolución será a título de transferencia en dominio a la ANID, dejando el CENTRO REGIONAL expresa constancia por este instrumento, que ha concurrido la voluntad de transferir la propiedad en este caso.

Resuelta la devolución del saldo no gastado reajustado de los bienes y eventualmente del total del subsidio en el caso señalado en el párrafo anterior, la restitución deberá concretarse dentro del plazo de 30 días hábiles, a contar de la notificación pertinente. El simple retraso o mora en el cumplimiento de esta obligación otorgará derecho a la ANID para cobrar al CENTRO REGIONAL, una multa del 1% del valor reajustado por el IPC correspondiente, de los equipos, por cada día de atraso.

El avalúo de los bienes se determinará en la forma que la ANID señala, reservándose el derecho de entablar las acciones judiciales, si la restitución no fuere satisfactoria.

VIGÉSIMA TERCERA: TÉRMINO DEL CONVENIO Y CIERRE ADMINISTRATIVO.

Se dará por finalizado un proyecto cuando se cumplan a satisfacción de la ANID sus objetivos y resultados comprometidos, quede aprobado el Informe Técnico Final, se haya declarado o rendido la totalidad de los recursos transferidos por la ANID al proyecto, se haya declarado o rendido la totalidad de los recursos comprometidos al proyecto por las Institución Participantes, si existiesen, y se haya tramitado la respectiva resolución aprobatoria del cierre del mismo.

En caso de término anticipado, se dará por finalizado un proyecto cuando se restituyan los recursos observados, no rendidos o no ejecutados y/o se ejerzan las acciones para ponerle término anticipado, las obligaciones del CENTRO REGIONAL con tal motivo, hayan sido cumplidas satisfactoriamente, y se haya tramitado la respectiva resolución aprobatoria del cierre del mismo.

El incumplimiento de estas obligaciones afectará a los responsables de proyectos en cuanto a las transferencias presentes y futuras de recursos desde ANID.

VIGÉSIMA CUARTA: FACULTADES DE ANID

ANID podrá requerir los antecedentes e informaciones sobre el trabajo del CENTRO REGIONAL que estimen necesarios.

Como resultado del seguimiento y control, ANID se reserva el derecho de suspender temporalmente la entrega de los recursos por un plazo máximo de seis meses, ya sea por incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas en el convenio o por el desarrollo insatisfactorio del proyecto. Asimismo, puede declarar el término anticipado del convenio, en el caso que las causales de suspensión señaladas no fuesen subsanadas por el CENTRO REGIONAL en los plazos determinados - el cual no puede exceder al plazo de seis meses señalado anteriormente - para tal efecto por ANID. En tal evento se deberá restituir total o parcialmente el subsidio, dependiendo si la causal de término anticipado del convenio es imputable o no al(a la) beneficiario(a).

ANID podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, cualquier información no confidencial acerca del CENTRO REGIONAL y sus actividades que sea recibida a través de informes de avance y final. Asimismo, podrá utilizar y difundir en forma anónima cualquier dato relacionado con el proyecto, con el fin de mantener y publicar información estadística acerca de los proyectos en general.



ANID se reserva el derecho de fijar el sentido, alcance e interpretación de las bases del concurso, ya sea, de oficio o a petición de parte.

VIGÉSIMA QUINTA: BASES DEL CONCURSO.

En lo no regulado en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en las bases del VII Concurso de Fortalecimiento y Desarrollo de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico 2022 aprobadas por Resolución Exenta N° XXX/2022 de ANID.

La Institución Principal y el(la) Director(a) del CENTRO REGIONAL declaran estar en pleno conocimiento y aceptación de las Bases del llamado a concurso correspondiente, que ha dado origen a este Convenio, como asimismo, expresan que ANID tendrá la facultad de interpretar el sentido y alcance del presente Convenio, en caso de suscitarse dudas o conflictos respecto de su interpretación o aplicación.

El presente convenio consta de los siguientes anexos que se adjuntan:

- Anexo N°1: Proyecto;
- Anexo N°2: Presupuesto Asignado para ejecución desglosado por ítemes.
- Anexo N°3: Cartas Compromiso del CENTRO REGIONAL e Institución Participantes, si corresponde
- Anexo N°4: Cartas Compromiso de los(as) Investigadores(as) Principales del proyecto;
- Anexo N°5: Bases del VII Concurso de Fortalecimiento y Desarrollo de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico 2022

VIGÉSIMA SEXTA: PERSONERÍA.

La personería de los representantes legales de las Partes consta al final del presente Convenio.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO.

Las Partes fijan, para los efectos del presente contrato, su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

VIGÉSIMA OCTAVA: ORIGINALES DEL CONVENIO.

El presente Convenio se suscribe mediante documento electrónico.

AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - ANID

R.U.T. N° : 60.915.000-9

REPRESENTANTE LEGAL : ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO

R.U.T. N° : XXXXX

CARGO : DIRECTORA NACIONAL (S) ANID

PERSONERÍA : XXXXXXXX

DOMICILIO : MONEDA 1375, SANTIAGO CENTRO, SANTIAGO

FIRMA

:



CENTRO REGIONAL	[]
R.U.T. N°	: []
REPRESENTANTE LEGAL	: []
CARGO	: []
PERSONERÍA	: []
DOMICILIO	: []
FIRMA	:

FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

- 2.- Hágase el llamado para el presente certamen y publíquese de acuerdo con lo indicado en las presentes bases;
- 3.- Remítase copia de la presente Resolución a la Subdirección de Centros, al Departamento Jurídico y a Oficina de Partes

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE

Alejandra Pizarro Guerrero Directora Nacional (S) Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo

Ted N° E10864/2022 Memorándum: 8480/2022